

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, Doce (12) de abril del dos mil veintitrés (2023) A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que los términos de traslado del auto inadmisorio de la demanda vencieron y dentro de dicho término la parte demandante se pronunció. Sírvasse proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Trece (13) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2023-078
Auto Interlocutorio No 447

Conforme a la constancia que antecede, se tiene que en tiempo hábil para ello la parte demandante allegó escrito de subsanación dentro del proceso **EJECUTIVA POR OBLIGACION DE HACER**, promovida por la señora **AURORA VELASQUEZ CUARTAS** y en contra del señor **DIEGO GIRALDO RIOS**, pero el mismo no cumple con lo ordenado en auto de fecha 15 de marzo del 2023, esto es se evidencia que lo realmente pretendido es una obligación de suscribir documentos (escritura Pública) sin embargo no se allega la minuta o documento que debe ser suscrito por el ejecutado o en su defecto por el Juez conforme lo ordena el artículo 433 del CGP. De otro lado nada se dijo en relación a la medida solicitada, es por ello que se rechazará la demanda ya enunciada, por lo dicho anteriormente, al tenor del artículo 90 del C. General del Proceso.

Teniendo en cuenta que la petición fue instaurada de manera digital, no hay lugar a devolución física de documentos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e8b34953d7c519431e7c4a9ad9835b254382aecc0b398339d400e7bf2e94cf8**

Documento generado en 13/04/2023 04:51:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>